

## COMUNICADO VICERRECTORÍA ACADÉMICA

03 de enero de 2020

### Cierre Año académico 2019

#### **Estimada Comunidad Universitaria:**

La Universidad Católica del Maule en conjunto con sus Facultades y Escuelas, desde el 18 de octubre del presente año, han realizado un gran esfuerzo institucional, diseñando y adecuando diversas estrategias que permitan finalizar el año académico, resguardando la calidad de los procesos formativos, para así dar respuesta a las demandas estudiantiles que se sustentan en el marco del contexto nacional y que se han expresado en las mesas de diálogo.

Se han generado instancias de reflexión triestamental, mesas de trabajo con los estudiantes, atención y apoyo psicológico a la comunidad estudiantil, suspensiones de las actividades académicas y estudiantiles (para resguardar la seguridad de los estudiantes), adecuaciones curriculares y reprogramaciones del calendario académico (comunicado del 2 de diciembre), disposición de tecnologías educativas para facilitar el acceso a los contenidos y superar con ello, las distancias y problemáticas que se han suscitado.

A la fecha, es posible establecer un nivel de avance del segundo semestre 2019, diferenciado por carrera y grupo de estudiantes. Esto justifica que los abordajes de las propuestas de cierre del semestre hayan sido y seguirán siendo gestionadas desde las Facultades y Escuelas respectivas.

Con todo ello, se envía a ustedes una nueva propuesta que garantiza el cierre del presente semestre, atendiendo a las exigencias de la Ley de Educación Superior, al grado de avance disímil existente en las Facultades y Escuelas y a las características heterogéneas de nuestros estudiantes. Es por todo lo anterior, que **se propone un**

**Proceso de Cierre del semestre, que requerirá de una mayor corresponsabilidad de toda nuestra Comunidad Universitaria.**

Este proceso contempla un plazo final de cierre de semestre, para las carreras y estudiantes que actualmente se encuentren desarrollando los lineamientos entregados en el comunicado de VRAC del 02 de diciembre, de acuerdo con las planificaciones pactadas desde la Dirección de Escuela (clases y evaluaciones) y que permitirá culminar con el envío de actas de notas de los cursos al **31 de enero del 2020**, a través del Sistema SIMBAD.

Además, existirá la posibilidad de dejar algunas de las evaluaciones pendientes y programarlas antes del **16 de marzo de 2020**. En estos casos se debe continuar promoviendo las actividades académicas presenciales y no presenciales durante el mes de enero 2020.

Para aquellas carreras (por niveles o por curso) que no ha sido posible retomar el término del semestre, se otorgará como plazo máximo y excepcional de finalización del segundo semestre de 2019, el día **31 de marzo de 2020**, fecha a la que deberán haberse enviado las actas de notas de las actividades curriculares a través del sistema SIMBAD. En todos los casos se deben promover las actividades académicas presenciales para el mes de enero 2020, destinando febrero 2020, para trabajo autónomo del estudiante y marzo 2020 para evaluaciones o actividades académicas, relevando el compromiso que cada estudiante tiene con su formación.

Destacamos la importancia de planificar y ejecutar desde las Direcciones de Escuela en conjunto con sus académicos **la mayor cantidad de actividades curriculares durante el mes de enero** y asignar trabajo autónomo durante el mes de febrero para asegurar y potenciar así la calidad de la formación de nuestros estudiantes.

Existe un **alto grado de incertidumbre con respecto a la situación en el país que deberemos enfrentar**, teniendo en cuenta que muchas organizaciones sociales y estudiantiles han llamado a una movilización permanente a partir del 1 de marzo de este año. Por lo tanto, es necesario **minimizar este riesgo con un trabajo**

**responsable durante enero** y asumir los costos que significarían pasar a marzo y no poder realizar lo planificado.

En todas las situaciones se deberán asegurar las medidas de flexibilidad que ya han sido abordadas en las diversas instancias de diálogo de la comunidad universitaria:

- Las Facultades y Escuelas continuarán desarrollando los planes de cierre de semestre, en cada carrera, bajo los lineamientos entregados por la Institución.
- Con la finalidad de facilitar la finalización del semestre se podrán reducir las actividades presenciales (teóricas y prácticas) y aumentar el trabajo autónomo; y en el caso de las asignaturas que tengan un grado de avance mayor a un 70%, podrán emitir actas finales del curso, siempre que, en ambas situaciones se resguarde el logro de los principales resultados de aprendizaje de cada asignatura.
- Todo el material educativo de cada actividad curricular debe estar a disposición de los estudiantes en la plataforma virtual institucional.
- Se podrán modificar las ponderaciones de los cursos y el número de evaluaciones respetando la normativa institucional que rige estas materias.
- Las actividades curriculares de carácter presencial deben desarrollarse en jornada flexible durante el mes de enero, 8:30 a 17:00 horas, de preferencia. Sujeto a cambio según área disciplinar, Escuela o Facultad.
- En el caso de actividades curriculares en las que se desarrolle un cierre de carácter no presencial, se deben asegurar horarios de consulta presenciales y/o virtuales si se requiere, a través de herramientas como Microsoft Teams o Plataforma UCMVirtual.
- Las actividades calificadas (trabajos, tareas, pruebas, exámenes entre otros) se podrán realizar en forma presencial o virtual de acuerdo a las posibilidades de cada asignatura. Por lo tanto, se insta a programar las actividades calificadas desde enero y no dejarlas para marzo.
- No podrá exigirse control acerca de la asistencia a clases ni su condicionante en el sistema para la aprobación de una actividad curricular, salvo en el caso de las prácticas, donde de ser necesario se establecerán los requerimientos mínimos para aprobarlas.
- En casos de riesgo de reprobación asociado a una situación excepcional que presente algún estudiante, se podrá recurrir a nota pendiente o establecer evaluaciones de

repetición. En todos los casos, éstas deben estar resueltas antes del 31 de marzo de 2020.

- Cada escuela deberá organizar y enviar a la Dirección de Docencia, un plan de nivelación por curso (talleres, laboratorios, jornadas, seminarios, etc.), en los cuales se incluirá aquellos resultados de aprendizajes o unidades de contenido que no fueron abordados durante el segundo semestre 2019, el que deberá ejecutarse durante el segundo semestre 2020. En ningún caso tendrá un carácter de calificación y su única finalidad, será reparar, dentro lo posible, los procesos formativos que se vieron afectados de manera involuntaria durante este año académico 2019.
- Se suspenden los procesos de causal de eliminación y comisión de gracia correspondiente al 2° semestre 2019.
- El periodo de receso de verano se realizará desde el 01 al 29 de febrero del 2020, considerando este tiempo como trabajo autónomo.
- Los casos no resueltos al 31 de marzo de 2020, se aplicará lo establecido en el Reglamento del Alumno Regular, en el Reglamento del Estudiante Regular y demás normativa aplicable.

Finalmente reiteramos el llamado a los estudiantes, desde cada una de sus unidades académicas, con el mensaje de la corresponsabilidad en la formación. Nuestro compromiso es permanente con espacios de diálogo y el acompañamiento permanente en cada una de sus labores.

MARY CARMEN JARUR MUÑOZ  
Vicerrectora Académica  
Universidad Católica del Maule